



**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	<b>05-AS 003-2024</b>
----------	-----------------------	-----------------------

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**  
 En, la ciudad de La Merced, a los 26 días del mes de febrero del año 2024, en el local del del Proyecto Especial Pichis Palcazu - PEPP, a las 10:08 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución Directoral N° 027-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/DE, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA 03-2024-MIDAGRI/PEPP , cuyo objeto de convocatoria es la contratación del "SERVICIO DE EXTENSIONISTA CHANCHAMAYO 02 - REGION JUNIN PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE OXAPAMPA Y CHANCHAMAYO REGIÓN JUNÍN Y PASCO", a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)**

El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	GREGORIO ROMEL MORENO TREJO	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE DESARROLLO AGROECONÓMICO
		Suplente			
Primer Miembro	GILMER VICAÑA ORTIZ	Titular	X	Dependencia:	ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO Y SS.GG.
		Suplente			
Segundo Miembro	JESÚS PAITAN DE LA CRUZ	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO
		Suplente			

**4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

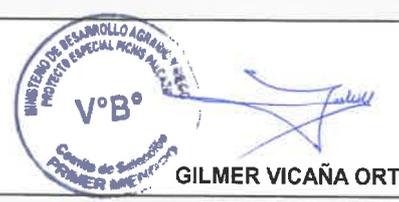
Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
<b>VELASQUEZ HUAYLLAS ALFONSO HIPOLITO</b>	<b>44,980.00</b>

**5 BASE LEGAL**

Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación".

**6 ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

 <b>GREGORIO ROMEL MORENO TREJO</b> <b>PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	
 <b>GILMER VICAÑA ORTIZ</b> <b>PRIMER MIEMBRO</b>	 <b>JESÚS PAITAN DE LA CRUZ</b> <b>SEGUNDO MIEMBRO</b>